

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, éste podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la Nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado, ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda y Economía.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y Economía y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 211-26 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros a vender y permutar terrenos de su propiedad, y al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana a vender una porción de terreno de su propiedad. G. O. núm. 11236 del 31 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 211-26

CONSIDERANDO: Que, el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, contempla en el artículo 182, relativo a de los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo establecido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, establece la autorización o aprobación para efectuar la tasación del valor de los terrenos y solares de los municipios o del Distrito Nacional, y la enajenación o afectación de inmuebles o rentas pertenecientes a los mismos, serán otorgadas, por el presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de mayo de 2022, según se hace constar en el acta núm. 08-22 del 15 de junio de 2022, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Rogelio Antonio Durán Espinal.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de agosto de 2022, según se hace constar en el acta núm. 11-22 del 11 de agosto de 2022, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Lisselotte Anyolina Díaz de Martínez.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 3 de noviembre de 2022, según se hace constar en el acta núm. 13-22 del 27 de octubre de 2022, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de José Francisco María Jiménez.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de febrero de 2020, según se hace constar en el acta núm. 03-20 del 11 de febrero de 2020, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Reynalda Paulino Almonte.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, según se hace constar en el acta núm. 03-22 del 17 de marzo de 2022, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Agustín Antonio Martínez Pérez.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, según se hace constar en el acta núm. 03-22 del 17 de marzo de 2022, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Agustín Antonio Martínez Pérez.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 24 de mayo de 2023, según se hace constar en el acta núm. 10-23 del 23 de mayo de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Yvonne Hilda Rodríguez Germosén.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Pedro Teófilo Rodríguez Ynoa.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de junio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 11-23 del 22 de junio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Luis José Batista.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 28 de junio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 07-17, del 18 de julio de 2017, que aprueba la permuta a favor de Gilda Estrella de Rosa, Janet Beatriz Estrella, José Manuel Estrella, Rodolfo Arturo Estrella y Delvin Leonardo Estrella.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 28 de junio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 06-23, del 13 de abril de 2023, que aprueba la permuta a favor de Almacén de las Especies Emilio Cruz, S.R.L.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de febrero de 2023, según se hace constar en el acta núm. 02-23 del 9 de febrero de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Brindice Antonio Nicasio Germán.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de agosto de 2023, según se hace constar en el acta núm. 13-23 del 10 de agosto de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Antolín Carlixto Ramos Rodríguez y Juliana Gutiérrez Cepeda.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 14 de septiembre de 2023, según se hace constar en el acta ordinaria núm. 004/2007 del 12 de mayo de 2017, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Diomedes Cuevas Feliz.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de agosto de 2020, según se hace constar en el acta núm. 10-20 del 16 de julio de 2020, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Elvira Antonia Madera Durán.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Rogelio Antonio Durán Espinal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0188524-6, por la suma de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$245,200.00), el solar municipal núm. 48-A, manzana municipal núm. 21, dentro de la parcela catastral núm. 129-J, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de noventa y ocho punto ocho metros cuadrados (98.08 m²), ubicado en la calle 3, entre calle 2 y calle 4, del sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 49.
2. Al sur, solar municipal núm. 48.
3. Al este, solares municipales núms. 10 y 11.
4. Al oeste, calle núm. 3.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Lisselotte Anyolina Díaz de Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0290851-8, por la suma de trescientos catorce mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$314,600.00), el solar municipal núm. 24, manzana municipal núm. 27, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de ciento veinticinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados (125.84 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares municipales núms. 25 y 27.
2. Al sur, solar municipal núm. 23.
3. Al este, solar municipal núm. 22.
4. Al oeste, calle F.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Francisco María Jiménez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0076747-8, por la suma de un millón ochocientos cuatro mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,804,100.00), el solar municipal núm. 1156, manzana municipal núm. 71, dentro del solar catastral núm. 4, manzana catastral núm. 86, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de ciento ochenta punto cuarenta y un metros cuadrados (180.41 m²), ubicado en la calle Príamo Franco, entre calle Capotillo y calle Pedro Hungría,

sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Príamo Franco.
2. Al sur, solares municipal núm. 1158.
3. Al este, solares municipales núms. 1156 y 1157.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1155.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Reynalda Paulino Almonte, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0066862-7, por la suma de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$117,000.00), el solar municipal núm. 33, manzana municipal núm. 5, dentro de la parcela catastral núm. 129-G, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados (97.50 m²), ubicado en la calle 15, entre calle 4 y calle 6, del sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 34.
2. Al sur, solar municipal núm. 32.
3. Al este, solar municipal núm. 5.
4. Al oeste, calle 15.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Agustín Antonio Martínez Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0300800-3, por la suma de trescientos noventa y tres mil ciento veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$393,120.00), el solar municipal núm. 30, manzana municipal núm. 59, dentro de la parcela catastral núm. 129-A, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de ciento treinta y un punto cuatro metros cuadrados (131.04 m²), ubicado en la carretera La Ciénaga, entre calle 2 y calle 4, del sector Manolo Tavarez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 32.
2. Al sur, solar municipal núm. 29.
3. Al este, solares municipales núms. 14 y 15.
4. Al oeste, carretera La Ciénaga.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Agustín Antonio Martínez Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0300800-3, por la suma de doscientos once mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$211,680.00), el solar municipal núm. 31, manzana municipal núm. 59, dentro de la parcela catastral núm. 129-A, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de setenta punto cincuenta y seis metros cuadrados (70.56 m²), ubicado en la carretera La Ciénaga, entre calle 2 y calle 4, del sector Manolo Tavarez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 32.

2. Al sur, solar municipal núm. 30.
3. Al este, solar municipal núm. 41.
4. Al oeste, carretera La Ciénaga.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Yvonne Hilda Rodríguez Germosén, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0073167-2, por la suma de ciento seis mil veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$106,025.00), el solar municipal núm. 26-A, manzana municipal núm. 21, dentro de la parcela catastral núm. 129-L, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de cuarenta y dos punto cuarenta y un metros cuadrados (42.41 m²), ubicado en la calle 1, entre calle 4 y calle 2, del sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 25.
2. Al sur, solar municipal núm. 26-B.
3. Al este, calle núm. 1.
4. Al oeste, solar municipal núm. 26-B.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Pedro Teófilo Rodríguez Ynoa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0513058-1, por la suma de un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,156,800.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 23, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados (462.72 m²), ubicado en la Av. Primera, esquina calle 4, próximo a la carretera Jacagua, sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. 1ra mayo.
2. Al sur, solar municipal núm. 4.
3. Al este, calle 0.
4. Al oeste, solar municipal núm. 2.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luis José Batista, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0431701-5, por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$354,990.00), el solar municipal núm. 8 antes 63, manzana municipal núm. 8 antes 6, dentro de la parcela catastral núm. 1 porción B, D.C. núm. 01, con una extensión superficial de ciento dieciocho punto treinta y tres metros cuadrados (118.33 m²), ubicado en la calle Raúl Sterling, entre calle Padre Quezada y calle Máximo Grullón, sector Ensanche Bolívar, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, calle Raúl Sterling.
3. Al este, solar municipal núm. 7.

4. Al oeste, solar municipal núm. 9.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a permutar a favor de Gilda Estrella de Rosa, Janet Beatriz Estrella, José Manuel Estrella, Rodolfo Arturo Estrella y Delvin Leonardo Estrella, respectivamente, sobre una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos noventa y nueve punto cincuenta metros cuadrados (399.50 m^2), ubicada dentro de la parcela núm. 7-C-7-B-25, D. C. núm. 8, matrícula núm. 0200025153, propiedad del Ayuntamiento Santiago de los Caballeros. A cambio de esta porción de terreno, el Ayuntamiento de Santiago recibirá de Gilda Estrella de Rosa, Janet Beatriz Estrella, José Manuel Estrella, Rodolfo Arturo Estrella y Delvin Leonardo Estrella, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos noventa y nueve punto cincuenta metros cuadrados (399.50 m^2), ubicada dentro de la parcela núm. 7-C-7-B-24, D. C. núm. 8, matrícula núm. 0200166378, de su propiedad.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a permutar a favor de Almacén de las Especies Emilio Cruz, S.R.L, RNC núm. 1-31-07812-5, sobre una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cincuenta y tres punto ochenta y tres metros cuadrados (253.83 m^2), ubicada dentro del solar núm. 14, de la manzana núm. 126, D. C. núm. 01, propiedad del Ayuntamiento Santiago de los Caballeros. A cambio de esta porción de terreno, el Ayuntamiento de Santiago recibirá de Almacenes de las Especies Emilio Cruz, S.R.L, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cuarenta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (247.59 m^2), ubicadas dentro del solar núm.17 de la manzana núm. 126, D. C. núm. 01, de su propiedad.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Brindice Antonio Nicasio German, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0338250-7, por la suma de doscientos treinta y dos mil doscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$232,260.00), el solar municipal núm. 36-B, manzana municipal núm. 20, dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2-A porción B, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de setenta y siete punto cuarenta y dos metros cuadrados (77.42 m^2), ubicado en la calle Enrique Deschamps, entre calle Proyecto y calle Nueva, sector Ensanche Bolívar, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares municipales núms. 34 y 35.
2. Al sur, calle Enrique Deschamps.
3. Al este, solar municipal núm. 36-A.
4. Al oeste, solar municipal núm. 37.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Antolín Carlíxto Ramos Rodríguez y Juliana Gutiérrez Cepeda, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0180591-3 y 031-0415105-9, respectivamente, por la suma de un millón trescientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,380,680.00), el solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 12, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, con una

extensión superficial de ciento noventa y siete punto veinticuatro metros cuadrados (197.24 m²), ubicado en la Av. Circunvalación, sector Conani, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Circunvalación.
2. Al sur, solar municipal núm. 11.
3. Al este, solar municipal núm. 2.
4. Al oeste, Mary núm. 2 de los Héroes.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Diómedes Cuevas Feliz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0693880-6, por la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 25/100 (RD\$465,356.25), una porción de terreno con una extensión superficial de dieciocho mil seiscientos catorce punto veinticinco metros cuadrados (18,614.25 m²), dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), D. C. núm. 02, ubicada en el sector Babiaca, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, finca del cubano.
2. Al sur, el camino.
3. Al este, parcela de los cubanos.
4. Al oeste, finca del Sr. Martínez (336.7).

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Elvira Antonia Madera Durán, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0336032-1, por la suma de sesenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$68,519.00), el solar municipal núm. 20, manzana municipal núm. 21, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, D.C. núm. 06, con una extensión superficial de sesenta y dos punto veintinueve metros cuadrados (62.29 m²), ubicado en la calle núm. 1, entre calle 1ra. y Av. 1ra., sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 1-A y 1-B.
2. Al sur, solar municipal núm. 19.
3. Al este, solar municipal núm. 4
4. Al oeste, calle núm. 1.

ARTÍCULO 16. Envíese a los ayuntamientos del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al Registrador de Títulos de Santiago y al Ministerio de Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER